



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2016-MPH-GM

Huaral, 08 de Enero del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Expediente N° 30394-15 de fecha 24 de Diciembre del 2015, presentado por el señor MARCO ANTONIO FLORES FERRER, sobre el reconocimiento a la Junta Directiva del Centro Poblado La Caporala I- Huaral, por un periodo de dos (02) años, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° del título preliminar segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ordenanza Municipal N° 002-2013-MPH, establece los mecanismos legales y el procedimiento a seguir para reconocer organizaciones sociales sin fines de lucro dentro de nuestra jurisdicción y la Ordenanza Municipal N° 12-12-MPH, que aprueba el ROF, en el Art 28° hace mención es competencia de esta Gerencia emitir resoluciones al respecto.

Que, los recurrentes han seguido el trámite y/o procedimientos regular para elegir a su Junta Directiva, siendo esta conforme a lo estipulado en la normatividad de la materia

Que, la Gerencia de Participación Ciudadana, con el Informe N° 344-2015- MPH-GPC, opina favorablemente en otorgar el Reconocimiento solicitado, amparado, además por la Ordenanza Municipal N° 002-2013-MPH.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LA LEY N°27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva del Centro Poblado La Caporala I- Huaral, estando conformada por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Marco Antonio Flores Ferrer	Presidente	15999155
Hefer Núñez Pinedo	Vice Presidente	45156977
Herick Randy Duran Espinoza	Secretario	45501759
Isidoro Asencios Mateo	Tesorero	16000391
Maura Clotilde Melgarejo Figueroa	Vocal I	15944035
Rosa Bertha Soploupuco Gallo de Vilchez	Vocal II	17580689
José William Vilchez Burneo	Vocal III	16014628
Luis Alejandro Trejo Macedo	Fiscal I	15601329





“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de Vigencia de este reconocimiento es de dos (02) años, del 08 de Enero del 2016 al 08 de Enero del 2018.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral, el comunicar la presente Resolución a la *Junta Directiva del Centro Poblado La Caporala I- Huaral*.

ARTICULO CUARTO: RECOMENDAR, a los representantes de la presente Junta Directiva, responsabilidad en sus funciones cumpliendo con las disposiciones contenidas en su propio Estatuto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal